



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

EL BAGRE – ANTIOQUIA, agosto tres (3) de dos mil veintitrés.-. (2023)

Asunto:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.
Demandante:	ONAIKER SAMIR MARTINEZ AVILA.
Demandado:	LEIDY VANESA MONTES MARIAGA en representación de la menor KAREN ARIANNA MARTINEZ MONTES.
RADICADO:	05250-31-84-001-2022-00007-00
Providencia:	Auto sustanciación Nro. 222 de 2023.

Póngase en conocimiento de la parte demandante lo manifestado de la parte demandada en el sentido de que, se acoge al amparo de pobreza que se le concedió, expreamdp que no cuenta con recursos económicos para trasladarse a la ciudad de Medellín, así las cosas, la prueba de ADN que se ordenó practicar en este proceso será evacuada por el convenio INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- ICBF una vez se reactive dicho convenio.

Cuando llegue a esta agencia judicial la información sobre la reactivación del convenio aludido, se informará a las partes para que acudan al lugar y en la fecha y hora que más adelante se señalará.

NOTIFÍQUESE. -

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759583a0a4c7f3e8949271eacb341e4802c76bc9e192349a0664c2bda09a9999**

Documento generado en 04/08/2023 07:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>